



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 066 -2017-SUNAT/800000

**APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA
“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT” – MSI Y LA
ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROYECTO SUNAT
“MEJORAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO
DEL UNIVERSO DE ADMINISTRADOS A NIVEL NACIONAL”**

Lima, 02 de junio de 2017

VISTO:

El Memorándum N° 104-2017-SUNAT/8B0000 de fecha 30 de mayo de 2017 de la Intendencia Nacional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de agosto de 2014 la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID suscribieron el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE “Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera”, siendo la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT responsable de la ejecución del Componente 1 “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional”;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 182-2016/SUNAT/8B0000, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó la actualización del Manual Operativo del Proyecto SUNAT “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional”, actualmente vigente;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 061-2017/SUNAT de fecha 7 de marzo de 2017, se creó la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, como la encargada de la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional”, en el marco de la normatividad vigente, el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE suscrito con el BID y el respectivo Manual de Operaciones;

Que, mediante contrato modificatorio de fecha 20 de marzo de 2017, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID acordaron modificar el párrafo 4.01 del Anexo Único del Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE señalando que el Organismo Ejecutor del Proyecto será la SUNAT y tendrá a su cargo la ejecución del Componente 1, a través de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI;

Que, de acuerdo con la Cláusula 4.07. del Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE la República del Perú y el BID convinieron que la ejecución del proyecto se regirá por lo dispuesto en el Contrato y en el Manual de Operaciones respectivo, el mismo que podrá ser objeto de modificaciones durante la ejecución del proyecto, siempre que medie previamente la no-objeción escrita del Banco;

Que, mediante Carta N° 112-2017-SUNAT/8B0000, de fecha 16 de mayo de 2017, la Intendencia Nacional de Administración solicitó al BID la No Objeción a la actualización del Manual de Operaciones del Proyecto SUNAT “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional”;

Que, mediante Comunicación Electrónica N° 965/2017 de fecha 21 de mayo de 2017, el BID comunica su No Objeción a la actualización del Manual de Operaciones del Proyecto SUNAT, el cual incorpora las funciones y procedimientos que permitirán a la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI desempeñar sus funciones para la continuidad operativa de dicho Proyecto;

Que, asimismo para el adecuado funcionamiento del Proyecto SUNAT, resulta necesario que la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI, cuente con su Manual de Operaciones debidamente aprobado;

En uso de las facultades otorgadas por el inciso h) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.

Artículo 2°.- Aprobar la actualización del Manual de Operaciones del Proyecto SUNAT “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional”, el cual cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Artículo 3°.- Remitir copia de los Manuales de Operaciones, que se aprueban en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, a la Dirección Ejecutiva para su difusión.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas